## **LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1941**

**IMPUESTO SUCESORIO.** — Del que fue Miguel Mansilla, se destina a la adquisición de mobiliario para la escuela fiscal de San Joaquín, Provincia Iténez del Departamento del Beni.

ENRIQUE PEÑARANDA C., Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

ARTÍCULO 1o. — El impuesto a la sucesión Miguel Mansilla, se destina a la adquisición de mobiliario para la escuela físcal de San Joaquín, Provincia del Iténez, Departamento del Beni.

ARTICULO 2o. — Estos fondos se depositarán en la Agencia del Banco Central de Trinidad, a disposición de la Junta de Auxilio Escolar, de la localidad ya indicada en d artículo 1o.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de noviembre de 1941.

A. Galindo.— Jorge Aráoz C.— Gastón Mujía, Senador Secretario.\_ Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.— Félix Eguino Z., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.— J. Espada.